ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROBLAYNO

**CONTRATO PARA EL ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, COMPACTADORES Y PALA CARGADORA.**

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad N° 1.106.646, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la Empresa **LIDER S.R.L.** con **RUC N° 80011121-4** domiciliada en la Calle Teniente Enciso y 2 de Mayo de la Ciudad de Fernando de la Mora, representado en este acto por la Sra. María Asunción Principalli de García con Cedula de Identidad **N° 767.243** denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, COMPACTADORES Y PALA CARGADORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
CONTRATO PARA EL ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, COMPACTADORES Y PALA CARGADORA.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 8544 Fa 13 1 MAR 2015
Secretaria General Rolo

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro: 252; " Alquiler de Maquinarias y Equipos " FF 30, correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, del presupuesto para el ejercicio 2015 hasta la suma de Gs. 9.000.000.000 y para el año 2016 hasta la suma de Gs. 2.980.800.000. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

María Asunción Principalli
Representante Legal
LIDER S.R.L.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

ROPAYHO

| Año | T.P | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | | 13 | | 55 | 252 | 30 | | 8.070.409.091 |
| 2015 | | 13 | | 133 | 252 | 30 | | 929.590.909 |

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 282.322.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 05/15, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 3115/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 523/15 I.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

**Ítem 1 Camiones Volquetes Eje Sencillo**

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Item** | **Descripción del bien** | **Unidad de medida** | **Cantidad** | **Presentación*)** | **Precio Unitario (IVA incluido)** | **Precio Total (IVA incluido)** |
| 1 | Camiones Volquete Eje Sencillo | Horas | 1 | Evento | 117.500 | 117.500 |

**Ítem 1 Camiones Volquetes Eje Sencillo**

| | |
|---|---|
| Monto Mínimo | Gs 1.794.000.000 |
| Monto Máximo: | Gs 3.588.000.000 |

**Ítem 2 Camiones Volquetes Doble Eje**

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Item** | **Descripción del bien** | **Unidad de medida** | **Cantidad** | **Presentación** | **Precio Unitario (IVA incluido)** | **Precio Total (IVA incluido)** |
| 1 | Camiones Volquete Doble Eje | Horas | 1 | Evento | 147.000 | 147.000 |

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 8.544 Fe. 31 MAR 2015
Secretario General Folio. 94

**Ítem 2 Camiones Volquetes Doble Eje**

| | |
|---|---|
| Monto Mínimo | Gs 452.400.000 |
| Monto Máximo: | Gs 904.800.000 |

El monto minino total del contrato es de Gs. 2.246.400.000 (Guaraníes Dos Mil Doscientos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil) y el monto máximo total de Gs. 4.492.800.000 (Guaraníes Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Millones Ochocientos Mil).

Total en el en el Ítem No 1 Camiones Volquetes Eje Sencillo a Gs. 117.500 ( Guaraníes Ciento Diez y Siete Mil Quinientos) por Hora con la Modalidad de Contrato abierto por un Monto Mínimo de Gs. 1.794.000.000 (Guaraníes Un mil Setecientos Noventa y Cuatro Millones ) y un Monto Máximo de Gs 3.588.000.000 (Guaraníes Tres Mil Quinientos Ochenta y Ocho Millones) y el Ítems No 2 Camiones Volquetes Doble Eje a Gs. 147.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Siete Mil) por hora con la Modalidad

María Asunción Principalli
Representante Legal
LIDER S.R.L.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



de Contrato abierto por un Monto Mínimo de Gs. 452.400.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Mil ) y un Monto Máximo de Gs. 904.800.000 (Guaraníes Novecientos Cuatro Millones Ochocientos Mil ), conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta del vendedor.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato y las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será por 1 (uno) año y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

## 7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de Servicios Urbanos y Dirección de Vialidad.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Dirección de Servicios Urbanos y Dirección de Vialidad.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTROL INTERNO
Res. N° 8641 Fe 31 MAR 2015
Secretario General Folio. 3/91

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

María Asunción Principalli
Representante Legal
LIDER S.R.L.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ..... días del mes de ..... de 2.015.

**MARÍA ASUNCIÓN PRINCIGALLI DE GARCÍA**
EL VENDEDOR
María Asunción Princigalli
Representante Legal
LIDER S.R.L.

**ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ**
INTENDENTE MUNICIPAL

**ABOG. ALICE DELGADILLO**
SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 8544 Fecha 31 MAR 2015
Secretario General Folio 444